4.- TRATO REPUESTOS.
5.- TAPE RUBICHA.
Las invitaciones fueron realizadas de conformidad al Art. 32 último párrafo, en la cual establece que necesariamente se debe correr las invitaciones a cinco firmas y simultáneamente dar a conocer en el (SICP).

En el presente caso:

1.-Se verifica la presentación -*en forma*- de la siguiente firma y con la siguiente oferta:

1.- TALLER SERVI – MAQUINA.	**Gs. 149.669.000.-**

2.- En fecha 08 de Abril se procede a la apertura de sobres para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 04/10, "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS PESADAS", en la que se presenta la única firma.
1.- TALLER SERVI - MAQUINA.
la cual se remite al comité para su correspondiente evaluación.

3.-Se verifica el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el pliego de bases y condiciones, como ser: 1) Declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar (art. 40º de la Ley 2.051º/2.003. 2) Oferta económica. 3) Cédula del propietario o Representante Legal. 4) RUC. 5) Patente Comercial.

4.- Antes de proceder a la evaluación, se observa que se presenta un único oferente y como se detalla mas arriba, se ha realizado cinco invitaciones por tanto el procedimiento realizado anteriormente se adecua al tramite administrativo requerido por la Ley 2051/03, en concordancia lo establecido en el PBC, asi también se observa que la disponibilidad presupuestaria es de Gs. 150.000.000, conforme CPD Nro. 031/2010, de fecha 18 de Febrero de 2010.

5.- Seguidamente se procede a la verificación de la oferta presentada por la Firma TALLER SERVI-MAQUINA., correspondiente a la única oferta y se observa que la misma se adecua sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones presenta en forma correcta los documentos de carácter sustancial solicitados en el PBC, como ser: ***"formulario de oferta y planilla de precios debidamente firmados y completados, declaración***

Abg. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURIDICO

Lic. María Irene Cantero Legalizando

Francisco E. Galvan
Jefe de Transporte
GOBERNACION DEL ALTO PARANA

Gobernación Alto Paraná
Dpto. de Transporte

Jurada de conformidad al art. 40 de la ley 2051/03, Garantía de Mantenimiento de Oferta".

Referente a las especificaciones técnicas la firma presenta en forma correcta adecuándose al PBC, en su anexo 3.

Referente al formulario carta oferta la firma presenta en forma correcta.

Referente a la Declaración Jurada conforme al Art. 40, presenta en forma correcta.

Referente a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, la Firma presenta una Póliza de Seguros, de IMPERIO S.A. de Seguros y Reaseguros., en la que la misma se adecua al porcentaje requerido en el PBC.

CONCLUSION

En atención a todo lo expuesto, el Comité de Evaluación luego de analizar la oferta admitida y que reúnen los requisitos esenciales descriptos en la Ley No. 2.051°/2.003 y su Decreto Reglamentario No. 21.909°/2.003 y demás concordantes, además de haberse realizado todo los tramites administrativos correspondiente al presente llamado, RECOMIENDA disponer la adjudicación a la firma **TALLER SERVI-MAQUINA.**, de Basilides Chaparro Garcete, por **Contrato Abierto**, por el monto total unitario de **Gs. 149.669.000. (Guaranies ciento cuarenta y nueve millones seiscientos sesenta y nueve mil)**, por ser la única oferta presentada y por ende más ventajosa a los intereses de la institución gubernamental, aclarando que el **monto máximo del presente llamado es de Gs. 150.000.000 (guaranies ciento cincuenta millones) y el monto mínimo, la suma 130.000.000 (guaranies ciento treinta millones), incluido todos los impuestos nacionales.**

Es nuestro informe y dictamen.

Comité de evaluación:

Ciudad del Este, 19 de Abril de 2010.

Abog. Carlos A. Ortiz
Asesor Jurídico

Lic. María Irene Cantero.
Secretaria de Hacienda

Francisco Galván.
Jefe de Transporte.

GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

Avenida Gral. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez – Tel. y Fax: (061) 508 688.-Ciudad del Este. República del Paraguay

INFORME DE COMITÉ DE EVALUACION

El Comité de Evaluación constituida por Resolución No. 92/2.008 G.A.P. para la calificación de ofertas de los procesos licitatorios emprendidos por la Gobernación del Alto Paraná, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27º de la Ley 2.051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y para este llamado por Resolución Nro. 155/2010, de fecha 11 de Marzo de 2010, integran este comité el Asesor Jurídico Abog. Carlos A. Ortiz, el Secretario de Hacienda Lic. Ranulfo Aguinagalde y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Jefe de Trasporte Francisco Galván, **cabe aclarar que por Resolución Nro. 241/10 de fecha 05 de Abril de 2010, se sustituye al Lic. Ranulfo Aguinagalde por la Lic. María Irene Cantero de Leguizamon, nueva Secretaria de Hacienda y nuevo miembro de Comité de Evaluación para todos los llamados**, por tanto integran el actual Comité de Evaluación, el Asesor Jurídico Abog. Carlos A. Ortiz, el Secretaria de Hacienda Lic. Maria Irene Cantero de Leguizamon y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Jefe de Trasporte Francisco Galván; al evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado a Concurso de Ofertas No. 04/10, convocado para el "MANTENIMIENTO Y REPARACION MAQUINAS PESADAS", expone:

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. (Art. 27º, 2º párrafo, Ley No. 2.051º/2.003).

El art. 63º del Decreto No. 21.909º /2.003 "Que reglamenta la Ley No. 2.051º/2.003" dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas. 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO.

En fecha 23 de Marzo se procede ha realizar invitaciones correspondientes para el presente llamado en el cual se invitaron a cinco firmas que son las que sigue:

1.- AUTOMAC
2.- LA SOLERA
3.- RIEDER.

ABG. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURIDICO

Lic. María Irene Cantero Leguizamón

Francisco E. Galván
Jefe de Transporte
GOBERNACION DEL ALTO PARANA